



Se anula una sentencia de divorcio por la falta de asistencia letrada a uno de los cónyuges

La Audiencia Provincial de León ha declarado nulo un juicio en el que se imponía una pensión de 120 euros a un hombre en concepto de manutención para su hijo menor y se otorgaba la custodia de este a su esposa, a pesar de que el hombre había solicitado la suspensión del juicio por falta de recursos para contratar a un abogado

La sentencia de la Audiencia declara así "la nulidad de todo lo actuado desde la celebración del acto del juicio hasta la sentencia dictada, que expresamente declaramos nulos, para retrotraer las actuaciones y señalar nuevamente para la celebración del acto del juicio".

Tras concederle la custodia del hijo menor a la mujer e imponer una pensión de 120 euros al marido, el juez de la Audiencia declara nulo el juicio dado que el marido no tuvo derecho a un abogado ...